

VISTO:

El proyecto de Ley de la diputada provincial Gisel Mahmud, por el cual se establece el acceso a la vivienda única para mujeres víctimas de violencia, el Expediente C.M. N° 09694-1; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión de fecha 05 de noviembre la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe dio media sanción al proyecto de Ley ingresado por la diputada Gisel Mahmud que tiene por objeto garantizar el derecho a la vivienda única, facilitando su acceso como medida de protección y asistencia, a todas aquellas mujeres, y personas con identidades de género disidentes que padezcan o hayan padecido o se encuentren ante el riesgo de sufrir cualquier forma de violencia de género en sus relaciones interpersonales.

Que por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto del proyecto de referencia con el proyecto de la diputada Lucila De Ponti, por el cual se crea el fondo de Soluciones Habitacionales permanentes para personas en situación de violencia por razones de género, destinado a otorgar soluciones habitacionales a mujeres y personas con identidades disidentes en situación de violencia de género.

Que este proyecto prevé también *Mecanismos de Viviendas temporales ante casos de urgencia* utilizando parte del Fondo de Soluciones Habitacionales en aquellos casos urgentes en los que la permanencia de la víctima en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad y que precise de acogimiento temporal, no existiendo la posibilidad de su albergue en el sistema de casas de amparo temporario existentes en la Provincia, o cuando no hubiere otra medida judicial inmediata y urgente para amparar la situación.

Que asimismo se establece la creación de una red de viviendas temporales para alojar víctimas que necesiten prontitud en la respuesta, teniendo un ordenamiento geográfico de cercanía.

Que sin dudas este proyecto de Ley constituye no sólo una herramienta para transformar la realidad de todas aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en razón de ser víctimas o potenciales víctimas de cualquier forma de violencia de género en sus relaciones interpersonales, sino la obtención de más y mejores derechos en pos de alcanzar la igualdad, mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que, por lo expuesto, este Cuerpo considera de suma importancia la sanción definitiva del proyecto de Ley mencionado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

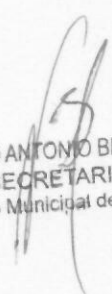
RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicitase a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe el pronto tratamiento y aprobación al proyecto de Ley identificado como **38431 CD - FP - PS** autoría de la diputada Gisel Mahmud, por el cual se establece el acceso a la vivienda única para mujeres y personas con identidades de género disidentes víctimas de violencia, el cual por tratarse de materia afín fue tratado en conjunto con el proyecto de Ley **39538 CD - PJ** de la diputada Lucila De Ponti, por el cual se crea el fondo de Soluciones Habitacionales.


Art. 2.º) Envíese copia de la presente al senador provincial por el Departamento Castellanos, C.P.N. Alcides Calvo y a las diputadas Gisel Mahmud y Lucila De Ponti.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela